

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1019/2022

Viedma, 16 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. **IRH22-63**, caratulado: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CIPOLLETTI S/NECESIDAD DE PERSONAL DOS (2) AGENTES", las Resoluciones Nro. 186/21-Pdte.STJ, Nro. 348/22-Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos-, con destino a dependencias del Ministerio Público Fiscal de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti, y los traslados, entre organismos con funciones en la referida localidad, de las agentes Lilen Brizuela y Claudia Fabiana Almendra.

Que conforme las constancias obrantes en el Expte. Nro. IRH22-67, acumulado por cuerda a fs. 17, uno (1) de los ingresos peticionados para el Ministerio Público Fiscal se cubrirá con el traslado de la agente Escribiente Lilen Brizuela, quien a la fecha revista en el Cuerpo de Investigación Forense (CIF), tal como fuera oportunamente peticionado por la mencionada dependiente.

Que el Director del Cuerpo de Investigación Forense si bien prestó conformidad al pase de la agente Brizuela, sujetó este a la inmediata cobertura de la vacante a generarse en el organismo donde la misma presta funciones.

Que a fs. 02/03 del Expte. Nro. IRH22-67 "CIF CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. LILEN BRIZUELA)", acumulado por cuerda a fs. 17 del expediente citado en el Visto, consta que el Fiscal General y el Fiscal Jefe de la 4ta. Circunscripción Judicial prestaron conformidad al traslado de la agente Brizuela.

Que la vacante en el CIF de Cipolletti será cubierta con el traslado de la agente Escribiente Claudia Fabiana Almendra, quien a la fecha presta funciones en la Gerencia Administrativa de la citada localidad (fs. 14).

Que la Gerente Administrativa de la 4ta. Circunscripción Judicial y el Director del Cuerpo de Investigación Forense prestaron, según el caso, conformidad al pase solicitado , por la agente Almendra (fs. 15/15vta.).

Que tal lo acordado entre los Funcionarios de los organismos involucrados, la vacante en la Gerencia Administrativa Cipolletti será cubierta con la incorporación de un ingresante.

Que por Resolución Nro. 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución Nro. 348/22 Pdte. STJ -Anexos I a VIII- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 23 consta la intervención del Contador General y a fs. 24 hizo lo propio la Administradora General, los que, en ambos casos, certificaron, respectivamente, la existencia de las vacantes y partidas necesarias con destino al Ministerio Público Fiscal de la 4ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Cipolletti.

Que en lo que atañe al traslado de la agente Almendra, a fs. 06 y 07 del Expte. Nro. IRH22-67, acumulado a fs. 19 del expediente citado en el Visto, constan las intervenciones del Contador General y de la Administradora General, los que en ambos casos, certificaron la existencia de la vacante solicitada y partida presupuestaria con destino al CIF de la ciudad de Cipolletti, respectivamente; en tanto para la incorporación del ingresante se utilizará la vacante a liberarse una vez que se autorice el traslado de la agente Almendra.

Que a fs. 27 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Gabriela Alejandra Mombu, integrante del Orden de Méritos del Eje Temático 3 para la localidad de Cipolletti (Anexo III a la Resolución N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo tendiente a efectivizar el traslado, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial y entre organismos con asiento en la ciudad de Cipolletti, de las agentes Lilen Brizuela, desde el Cuerpo de Investigación Forense (CIF) al Ministerio Público Fiscal, y de la agente Claudia Fabiana Almendra, desde la Gerencia Administrativa al Cuerpo de Investigación Forense (CIF); y disponer la cobertura de la vacante a generarse en la Gerencia Administrativa con la designación de la postulante Gabriela Alejandra Mombu, en la categoría de Escribiente, por cuanto la nombrada ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 28/31 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, el traslado de la agente **Lilen BRIZUELA** (D.N.I: 35.079.120) desde el Cuerpo de Investigación Forense (CIF) al Ministerio Público Fiscal, ambos con asiento en la localidad de Cipoletti, a partir del **21/12/2022** .

Artículo 2°.- Disponer en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, el traslado de la agente **Claudia Fabiana ALMENDRA** (D.N.I: 35.275.530) desde la Gerencia Administrativa de la ciudad de Cipolletti al Cuerpo de Investigación Forense (CIF) de dicha localidad, a partir del **21/12/2022** .

Artículo 3°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **21/12/2022** , en la categoría de Escribiente a la señora **Gabriela Alejandra MOMBRU** (D.N.I: 31.556.868), con destino a la Gerencia Administrativa con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Artículo 4°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente designada por el artículo 3ro. de la presente.

Artículo 5°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.